

Informe de transparencia

ELARCE HOLDING, S.L.

-CONSOLIDADO-
GESTIÓN DE PATRIMONIOS MOBILIARIOS,
S.V., S.A.

Diciembre 2021

Reglamento UE 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019

Índice

1. Requerimientos generales de información

- 1.1. Introducción
- 1.2. Ámbito de aplicación

2. Objetivos y políticas de gestión de riesgos

- 2.1. Principios generales de la gestión de riesgos
- 2.2. Gestión de los riesgos
 - 2.2.1. Riesgo de gastos fijos generales
 - 2.2.2. Riesgos de factor K
 - 2.2.3. Riesgo de concentración y exceso de valor de exposición
 - 2.2.4. Riesgo de liquidez
 - 2.2.5. Riesgo de titulización
 - 2.2.6. Otros riesgos

3. Gobernanza interna

4. Metodología para la conciliación de balances de situación

- 4.1. Detalle de las partidas del balance de situación
- 4.2. Procedimientos aplicados para la conciliación

5. Información sobre instrumentos de capital:

- 5.1. Características de los instrumentos de capital
- 5.2. Importes de elementos específicos aplicados a los fondos propios

6. Información sobre riesgos

- 6.1. Requisitos de recursos propios
- 6.2. Ratio de solvencia
- 6.3. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras
- 6.4. Otra información sobre riesgos

7. Adecuación del capital

8. Activos libres de cargas

9. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia

10. Política y prácticas seguidas por la Entidad en materia de remuneraciones

- 11.1. Introducción
- 11.2. Principios de la política de remuneraciones
- 11.3. Supervisión y revisión
- 11.4. Datos referidos a la Entidad

11. Hechos posteriores:

ANEXOS: I. Plantilla EU IF CC1.3 Composición de los fondos propios reglamentarios

II. Plantilla EU I CC2 Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

III: Plantilla EU I CCA Principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

El presente documento constituye el [Informe de transparencia](#) a 31 de diciembre de 2021 del Grupo consolidable ELARCE HOLDING, S.L. (en adelante ELARCE) como cabecera del grupo consolidable de la empresa de servicios de inversión GESTIÓN DE PATRIMONIOS MOBILIARIOS SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (en adelante GPM o la Entidad).

[Su objetivo es el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y en la Directiva UE 2019/2034 de 27 de noviembre de 2019 relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión.](#)

La finalidad de este documento es presentar al mercado información que muestre la situación objetiva del grupo del que forma parte Gestión de Patrimonios Mobiliarios Sociedad de Valores S.A. en lo que respecta a los requisitos de recursos propios y los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia del capital.

Se adjuntan como Anexos las plantillas uniformes que figuran en dicha normativa.

La actividad desarrollada por Elarce Holding, S.L. correspondiendo con su objeto social, es la mera tenencia del paquete de control de acciones de GPM, hasta el 10 de septiembre de 2019, fecha en que se realizó una ampliación de capital de Elarce Holding, S.L. mediante aportación no dineraria de la totalidad de las participaciones de la sociedad Ensotropic S. L., cuyo objeto social es la explotación de un inmueble. Con fecha 27 de septiembre de 2021 se realizó otra ampliación de capital de Elarce Holding, S.L. por importe de 246 miles de euros, mediante aportación de la sociedad Capricco, S.L., cuyo objeto social es la explotación de un inmueble. Debido a la actividad de mera tenencia de acciones de Elarce Holding S.L. así como a la escasa relevancia de la actividad de Ensotropic S.L., y Capricco, S.L. el presente documento se elabora en base a las cifras contables consolidadas del grupo y sobre los riesgos de las actividades desarrolladas por la ESI propiamente dicha.

De acuerdo con la política del grupo, y en particular con la de GPM, este informe será elaborado con periodicidad anual por la Unidad de Cumplimiento Normativo de GPM y aprobado por el Consejo de Administración de ELARCE.

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 29 de abril de 2022.

Este Informe se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Entidad:

www.gpmbroker.com.

1.2. Ámbito de aplicación

Las sociedades que componen el grupo consolidado que constituye el ámbito de aplicación de este informe son las siguientes:

Elarce Holding, S.L., constituida por tiempo indefinido el 24 de septiembre de 2012 con un capital social de 3.000 euros, tiene establecido como objeto social la “tenencia, administración y gestión de acciones representativas del capital social de entidades mercantiles”.

Con fecha 2 de agosto de 2019 se acordó la realización de una ampliación de capital de Elarce Holding, S.L. mediante aportación no dineraria por importe de 752.000 euros con objeto de aumentar los recursos propios computables, mermados por las pérdidas registradas en la ESI en el ejercicio 2018. Dicha ampliación de capital fue íntegramente asumida por el socio único de Ensatic, S.L., también socio único de Elarce Holding S.L., quien para su desembolso aportó a Elarce Holding S.L. la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad de la sociedad Ensatic, S.L., cuya actividad consiste en la explotación de un inmueble de su propiedad. Dicha ampliación se formalizó en escritura de fecha 10 de septiembre de 2019 inscrita en el Registro Mercantil el 27 de septiembre de 2019.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se acordó la realización de una ampliación de capital de Elarce Holding, S.L. mediante aportación no dineraria por importe de 246.000 euros con objeto de aumentar los recursos propios computables, mermados por el cambio en los requisitos de las grandes exposiciones. Dicha ampliación de capital fue íntegramente asumida por el socio único de Capricco, S.L., también socio único de Elarce Holding S.L., quien para su desembolso aportó a Elarce Holding S.L. la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad de la sociedad Capricco, S.L., cuya actividad consiste en la explotación de un inmueble de su propiedad. Dicha ampliación se formalizó en escritura de fecha 27 de septiembre de 2021.

Por tanto, la actividad de Elarce Holding S.L. es la tenencia de un paquete de acciones de GPM representativo del 80% de su capital, desde el 31 de diciembre de 2014, tras la correspondiente autorización de la CNMV, y sus ingresos provienen de los dividendos aportados por dichas acciones. Asimismo, la actividad de Ensatic, S.L. consiste en la explotación del inmueble de su propiedad, siendo idéntica la de Capricco, S.L.

Por su parte Gestión de Patrimonios Mobiliarios Agencia de Valores, S.A. se constituyó por tiempo indefinido el 31 de julio de 1987. Con fecha 23 de marzo de 1990 la Sociedad figura inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con el número 105. Con fecha 28 de marzo de 2016 se comunicó por la Comisión Nacional del Mercado de Valores la autorización de la transformación de Gestión de Patrimonios Mobiliarios Agencia de

valores, S.A., en Sociedad de Valores, así como la modificación de su programa de actividades. Como consecuencia, se modificó su denominación social, que pasó a ser Gestión de Patrimonios Mobiliarios Sociedad de Valores, S.A., así como la cifra de su capital social, que a 31 de diciembre de 2021 es de 1.003.200 euros, mediante la realización de una ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias por importe de 304.200 euros formalizada mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil con fecha 14 de julio de 2016.

El objeto social de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, Sociedad de Valores., S.A. responde a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores RD Legislativo 4/2015 de 23 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

La actividad principal consiste en prestar con carácter profesional y por cuenta ajena, con representación o sin ella, los siguientes servicios de inversión:

- a) La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
Se entenderá comprendida en este servicio la puesta en contacto de dos o más inversores para que ejecuten operaciones entre sí sobre uno o más instrumentos financieros.
- b) La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
- c) La negociación por cuenta propia.
- d) La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- e) La colocación de instrumentos financieros, se base o no en un compromiso firme.

Asimismo, se incluye expresamente la realización de los siguientes servicios auxiliares:

- a) La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el Artículo 2.
- b) La concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el artículo 2, siempre que en dicha operación intervenga la empresa que concede el crédito o préstamo.
- c) El asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- e) La elaboración de informes de inversión y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativas a las operaciones sobre instrumentos financieros.

Se entenderá incluida en esta letra cualquier información que, sin tener en cuenta las circunstancias personales concretas del cliente al que vaya destinada, recomiende o proponga una estrategia de inversión, de forma explícita o implícita, sobre uno o varios instrumentos financieros o sobre los emisores de instrumentos financieros, incluyendo cualquier dictamen sobre el valor o el precio actual o futuro de tales instrumentos, siempre que la información esté destinada a los canales de distribución o al público y que se cumplan las siguientes condiciones:

1.º Que el informe de inversión se califique como tal, o como análisis financiero o cualquier término similar a estos, o bien, se presente como una explicación objetiva o independiente de aquellos emisores o instrumentos sobre los que efectúen recomendaciones.

2.º Que, cuando la recomendación se haga por una empresa de servicios de inversión a un cliente no constituya asesoramiento en materia de inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 140.g).

f) Los servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Asimismo, se incorporaron en el ejercicio 2020 como actividades accesorias (artículo 142 del TRLMV):

a) Intermediación en operaciones bancarias de particulares, empresas, clubes deportivos o cualquier otra entidad.

2. Objetivos y políticas de gestión de riesgos

2.1. Principios generales de la gestión de riesgos

Los principios generales en los que se basa la gestión de los riesgos en el grupo consolidado son los siguientes:

- *Implicación de la Dirección.* Entre otras funciones, la Dirección realiza un seguimiento regular del proceso de evolución en la gestión interna de los riesgos, destinando los medios materiales y el personal necesario, así como marcando una política adecuada de riesgos y cuidando su constante adaptación a los cambios producidos en el mercado, clientela y normativa.
- *Independencia.* Las funciones de asunción de riesgos son independientes de las de control y seguimiento de los mismos.

- *Prudencia.* Las políticas y procedimientos se desarrollan con la máxima prudencia, intentando preservar en todo momento el valor económico-financiero de la sociedad.

2.2. Gestión de los riesgos

El modelo de control de riesgo adoptado contempla como puntos principales en función de la tipología de riesgo:

- -Riesgo de gastos fijos generales
- -Riesgo de factor K
 - Riesgo para el cliente
 - Riesgo para el mercado
 - Riesgo para la empresa
- -Riesgo de concentración
- -Riesgo de liquidez
- -Riesgo de titulización (no aplica actualmente)
- Otros riesgos

2.2.1. *Riesgo de gastos fijos generales*

Con carácter general se determina que la cifra de gastos fijos generales no superará el 25% de los recursos propios.

2.2.2. Riesgo de factor K:

Mediante esta denominación se incluye la suma de los siguientes requisitos de carácter prudencial específicos para las ESI:

- Riesgo para el cliente: incluye los activos de clientes que son objeto de gestión y asesoramiento permanente, el efectivo de clientes mantenido en la ESI, los activos custodiados y administrados, así como las órdenes de clientes tramitadas.
- Riesgo para el mercado: dicho riesgo incluye el riesgo de posición neta de cartera.
- Riesgo para la empresa: dicho riesgo refleja la exposición de la ESI al impago de sus contrapartes, el riesgo de exposición a la cartera de negociación y a los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la ESI.

Es de destacar que GPM no ha concedido financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, por ello el riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega se asume a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso, se

establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Entidad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

2.2.3. Riesgos de concentración y exceso de valor de exposición:

Según el Artículo 35 del Reglamento UE 2019/2033, las ESI vigilarán y controlarán su riesgo de concentración mediante procedimientos administrativos y contables sólidos y mecanismos firmes de control interno.

En el Artículo 37 del Reglamento UE 2019/2033, “Límites a los grandes riesgos de concentración y al exceso de valor de exposición” se establece un límite del 25% de los fondos propios a los riesgos de concentración de un valor de exposición de la ESI frente a un cliente o grupo de clientes vinculados.

La ESI al 31 de diciembre de 2021 no mantiene riesgos con sujetos o grupos económicos superiores al límite del 25 % de los recursos propios, a excepción del paquete de acciones de Urbas Grupo Financiero S.A que, clasificados como cartera de negociación y contabilizados a valor razonable, suponen un importe del 30,95 % de los recursos propios. Dichos títulos no son enajenables en tanto no se resuelva el proceso judicial por el que se encuentran bloqueados. En este sentido, los Administradores se comprometen a proceder a la mayor brevedad posible a la enajenación de dichos títulos en la cuantía necesaria, con objeto de mitigar dicho riesgo. Asimismo, realizan un seguimiento exhaustivo del proceso judicial referido a dichos títulos.

En el artículo 10 del Reglamento UE 2019/2033 “Participaciones cualificadas no financieras” se establece que las empresas de servicios de inversión deducirán del cálculo de los fondos propios calculados en base al artículo 9 del mismo, los importes de las participaciones cualificadas no financieras que excedan del límite del 15% de los fondos propios de la ESI y que en su conjunto superen el 60% de los fondos propios.

En este sentido, según se refleja en el Estado I 07.00 a 31 de diciembre de 2021, se han superado dichos límites para el grupo en el caso de las ampliaciones de capital de Elarce Holding, S.L. mediante aportaciones no dinerarias de Ensotropic, S.L. y Capricco, S.L. por importe de 752 miles de euros y 246 mil respectivamente. Dichas sociedades presentan en su activo sendos inmuebles por lo que consideramos mitigado dicho riesgo al estar respaldado por activos tangibles. Se han minorado los recursos propios computables calculando el ajuste correspondiente por concepto de participación calificada fuera del sector financiero superior al 15% por importe de 680 miles de euros.

2.2.4. Riesgo de liquidez:

Este es el riesgo presente o potencial que surge de la incapacidad para hacer frente a sus pasivos a su vencimiento. Las ESI deben disponer en todo momento de un mínimo

de un tercio del requisito basado en sus gastos fijos generales en activos líquidos adecuados incluyendo el efectivo inmediatamente disponible, los depósitos a corto plazo (excepto los pertenecientes a clientes) y determinados instrumentos financieros para los que exista un mercado líquido.

El grupo cuenta con un conjunto de procesos internos de gestión, medición y control del riesgo de liquidez, de tal forma que ésta siempre cuente con recursos suficientes para atender sus obligaciones de pago en tiempo y forma, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para posibles periodos de tensión.

Elarce Holding, S.L. al 31 de diciembre de 2021 tenía activos líquidos totales por importe de de 901 miles de euros calculados en base al Artículo 43 del Reglamento UE 2019/2033.

2.2.5. Riesgo de titulización

La Entidad no ha realizado en el ejercicio 2021 operaciones de titulización de activos, por lo que no es necesario que cuente con políticas y procedimientos para hacer frente a las implicaciones derivadas de estas operaciones, según el Artículo 93 del Real Decreto 358/2015 de 8 de mayo.

2.2.6. Otros riesgos: reputacional:

La política del grupo en los aspectos relativos a la gestión del riesgo de reputación se ha basado en mantener la satisfacción del cliente y la buena imagen de la ESI como objetivos permanentes de la misma y de todos sus empleados.

A pesar de que, debido al aumento de operaciones ordenadas en el ejercicio, el número de reclamaciones interpuestas por los clientes en el ejercicio 2021 ha sido de 7 las cuales han sido resueltas satisfactoriamente (cero en 2020), se ha cumplido con el objetivo de proporcionar cada vez mayor información cualitativa a los clientes en el marco de una comunicación eficaz.

3. Gobernanza interna: Información sobre el sistema de Gobierno Corporativo

Según el Artículo 26 de la Directiva UE 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, las ESI deben contar con sistemas de gobernanza sólidos que incluyan una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, procedimientos eficaces de identificación, gestión, seguimiento y comunicación de los riesgos, procedimientos administrativos y contables correctos así como mecanismos adecuados de control interno en el marco de una política de remuneraciones que promueva la gestión de riesgos.

Como quiera que la estructura de decisión del grupo, por su particular estructura de actividad y propiedad, está ubicada, a través de ELARCE, directamente en GPM, el Gobierno Corporativo del grupo recae sobre esta última sociedad.

Así, la estructura Gobierno Corporativo a efectos del presente informe está formada por el Consejo de Administración a través de su Consejero Delegado, el Director General, la Unidad de Cumplimiento Normativo, la Unidad de Control de Riesgos y Auditoría Interna. El Comité de Nombramientos y de Remuneraciones ha permanecido de forma conjunta, del mismo modo que en el ejercicio anterior.

A continuación, se detallan las circunstancias más significativas sobre cada uno de los estamentos mencionados:

El Consejo de Administración, compuesto por 4 miembros, realiza su labor de responsabilidad y supervisión sobre la gestión de riesgos, control Interno y adecuación de capital, mediante la lectura, examen y aprobación de la información, tanto financiera como de negocio y que pueden resumirse de la siguiente manera:

- Fija la estrategia empresarial en las distintas áreas de negocio y es el órgano responsable del gobierno de la sociedad.
- Supervisión y de análisis de los riesgos a los que está expuesta la misma.
- Definición de la tolerancia al riesgo de la compañía.
- Aprobación de control, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Entidad.
- Aprobación, en su caso, de la propuesta de política general de riesgos y de los límites operativos y de exposición máxima por cada tipo de riesgo.
- Revisión periódica de los niveles de exposición de riesgo global en la Entidad, a través de la Unidad de Control de Riesgos.
- Aprobar la constitución de la Unidad de Cumplimiento Normativo, Control de Riesgos y Auditoría Interna, así como los miembros que lo componen.

La política de selección de los miembros del Consejo atenderá a los siguientes principios:

- Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Para cumplir con el requisito de honorabilidad personal, comercial y profesional, el consejero deberá contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras. Asimismo, no podrá haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o

dirección de entidades financieras, debiendo asimismo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

El Consejero Delegado desarrollará las siguientes funciones:

- Elaborar la propuesta del plan estratégico
- Dirigir la operativa diaria de la compañía, liderando al equipo directivo y a los empleados.
- Ejecutar y desarrollar los planes operativos en línea con los objetivos marcados por el Consejo, analizar desviaciones y adoptar medidas correctivas.
- Asegurarse de la puesta en práctica de las decisiones del Consejo.

El Director General de la Entidad desempeña las siguientes funciones:

- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios asignados a las diferentes áreas de la Delegación.
- Dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que desarrollan las áreas adscritas a la Dirección General.
- Integrar los proyectos de presupuesto de las Direcciones de Área que conforman la Dirección General.
- Presentar información veraz y oportuna en el aspecto presupuestal.
- Establecer y evaluar las políticas de operación de la Dirección General a su cargo, de acuerdo a las atribuciones de su competencia señaladas por la Ley.
- Determinar, autorizar y controlar los gastos de mantenimiento y conservación de mobiliario, equipo e inmuebles de la delegación; así como de las adquisiciones y bajas de activos según el presupuesto anual de operación; y
- Planear, organizar, dirigir y supervisar la elaboración oportuna de los informes mensuales de la situación financiera de la Delegación.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, es responsable de que los objetivos y políticas de la Dirección sean implantados y comunicados, que se ejerza el cumplimiento de los mismos por medio de revisiones periódicas, y que se propongan medidas correctoras de los posibles incumplimientos. Así entre otras funciones tiene encomendadas las siguientes:

- Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto, cuando éste se vea disminuido como consecuencia de pérdidas.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de solvencia aplicable a la Entidad.

- Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierte, especialmente en la metodología y parámetros utilizados en la valoración de activos no negociados en mercados secundarios oficiales.
- Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios.
- Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia y la información relativa a las prácticas y políticas de remuneración para aquellas categorías de empleados cuyas actividades profesionales puedan tener impacto en sus perfiles de riesgo y para las personas que efectivamente dirigen la sociedad.
- Asegurará el cumplimiento del régimen de actividades establecido para la Entidad.

La Unidad de Control de Riesgos es responsable, entre otras, de las siguientes tareas:

- Asegurarse de que la exposición al riesgo está entre los límites preestablecidos y aprobados por la alta dirección de la entidad.
- Recabar una adecuada información por tipo de riesgo para la toma de decisiones individuales en las diferentes áreas de negocio. En este sentido deberá de realizar las comprobaciones oportunas a fin de evaluar la inversión en instrumentos financieros, que se desarrolla conforme a la política de inversión de la entidad.
- Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la sociedad mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas, adaptadas a las características específicas de la estrategia de inversión, entorno operativo y perfil de riesgo de GPM.

El control de los riesgos requiere su identificación, medición, cuantificación y seguimiento, para lo que la Entidad cuenta con medios organizativos, materiales y humanos suficientes, capaces de desarrollar un sistema adecuado de control interno y de seguimiento de riesgos.

En general, la Unidad de Control de Riesgos, realiza un trabajo permanente tendente a identificar riesgos que puedan afectar a la Entidad y carteras gestionadas, medirlos y controlar que no se superen los límites establecidos por cada tipo de riesgo. Dicha Unidad emitirá un informe con periodicidad, al menos anual, en el que detallará el resultado de sus trabajos de identificación, medición y control de los riesgos, incorporando el detalle de los trabajos realizados, así como cualquier otra incidencia detectada.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, la Unidad de Control de Riesgos informará inmediatamente a la Alta Dirección, en los casos en los que surja alguna incidencia, aparezca

algún riesgo, se supere alguno de los límites establecidos o se den otras circunstancias que así lo aconsejen.

El Comité de riesgos, que depende jerárquicamente del Consejo de Administración, está constituido por tres personas y se ha reunido cuatro veces en el ejercicio 2021 (una vez por trimestre).

La Unidad de Auditoría Interna es responsable, entre otras, de las siguientes tareas:

- Evaluación de los riesgos, para alinear la planificación de los trabajos de auditoría a la situación de riesgos existente.
- Determinación del alcance de las funciones y procedimientos de control en continuo proceso de adaptación a la magnitud y complejidad de las actividades y al marco de gestión de riesgos de la Entidad.
- Realización de dichos procedimientos adecuando los cometidos de ésta a las necesidades de la Entidad y al entorno en cada momento.
- Información y Comunicación oportuna a la Alta Dirección, que permite una adecuada transmisión de los resultados de los trabajos.

El Comité de Nombramientos es responsable de los siguientes cometidos:

- Identificar y recomendar, para su aprobación por el Consejo de Administración o la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- El Comité de Remuneraciones es responsable de los siguientes cometidos
- La preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración e informar sobre la política general de retribuciones de los miembros del Consejo, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y condiciones contractuales de los miembros del Consejo con funciones ejecutivas.
- En el caso de GPM se autorizó por la CNMV a constituir el Comité de Nombramientos de manera conjunta con el Comité de Remuneraciones, con fecha 23 de octubre de 2015 atendiendo a la composición de su Consejo de Administración, reducido tamaño y escasa complejidad de sus actividades, lo cual se ha mantenido en el ejercicio 2021.

En cumplimiento del Artículo 33 de la Directiva UE 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, el Comité de Remuneraciones tiene una composición equilibrada en cuanto al género y es independiente en su juicio sobre las políticas y prácticas de remuneración.

Se aplican por parte del grupo políticas de remuneración no discriminatorias por razón de sexo en las cuales se establece la igualdad, tanto por unidad de obra realizada como por unidad de tiempo invertido.

4. Metodología para la conciliación de balances de situación

4.1. Detalle de las partidas del balance de situación

A continuación, se detallan las partidas del balance consolidado que han sido computadas como elementos de los fondos propios reglamentarios del grupo:

Concepto	Epígrafe	Euros
FONDOS PROPIOS	0660	3.166.611,37
Capital	0670	2.169.200,00
Escriturado	0680	2.169.200,00
<i>Menos: Capital no exigido</i>	0690	

Prima de emisión	0700	1.485.000,00
Reservas / (pérdidas acumuladas)	0710	-646.408,97
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	0720	
Otros instrumentos de capital	0730	
<i>Menos: Valores propios</i>	0740	
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	0750	158.820,34
<i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	0760	
AJUSTES POR VALORACION	0770	0,00
Activos financieros disponibles para la venta	0780	
Coberturas de los flujos de efectivo	0790	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0800	
Diferencias de cambio	0810	
Entidades valoradas por el método de la participación	0820	
Resto de ajustes por valoración	0830	
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	0840	3.166.611,37
INTERESES MINORITARIOS	0850	206.955,97

Activo intangible	0350	1.472.176,10
Fondo de comercio	0360	1.472.176,10
Otro activo intangible	0370	
Activos fiscales	0380	0,00
Corrientes	0390	
Diferidos	0400	

4.2. Procedimientos aplicados para la conciliación

Se ha comprobado que la totalidad de las partidas aplicables del balance consolidado a 31 de diciembre de 2021 han sido tenidas en cuenta en el cómputo de los fondos propios reglamentarios, en particular: el patrimonio neto, activos intangibles y activos por impuestos diferidos. Para el cálculo de las distintas magnitudes de solvencia, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Reglamento UE 2019/2033 de 27 de noviembre. Se adjunta como Anexo I y Anexo II el resumen de dicha conciliación.

5. Información sobre instrumentos de capital:

5.1 Características de los instrumentos de capital

En el Anexo III se resumen las principales características de los instrumentos de capital, que en el caso del grupo consolidado del que forma parte GPM están constituidos por el capital social y las reservas computables, estando condicionada la distribución de dividendos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 84/2015 de 13 de febrero.

5.2 Importes de elementos específicos aplicados a los fondos propios

A continuación, se presentan resumidos los conceptos e importes que componen los fondos propios consolidados a 31 de diciembre de 2021, según los Artículos 9 y 10 del Reglamento UE 2019/2033 de 27 de noviembre.

CONCEPTO (I 01)	Miles de euros
FONDOS PROPIOS	1.063
CAPITAL DE NIVEL 1	1.063
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	1.063
Instrumentos de capital totalmente desembolsados	2.169
Prima de emisión	1.485
Beneficio exigible	159
Otras reservas	-646
Participación minoritaria reconocida en capital CET1	207
Ajustes a CET1 debido a filtros prudenciales	-159
OTROS FONDOS	-
(-) DEDUCCIONES TOTALES DEL NIVEL 1 Ordinario	2.152
(-) Fondo de comercio	1.472
(-) Participación calificada fuera del sector financiero que supere el 15% de los fondos propios	-680
CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0
(-) DEDUCCIONES TOTALES DEL NIVEL ADICIONAL 1	0
CAPITAL DE NIVEL 2	0
(-) TOTAL DEDUCCIONES DEL NIVEL 2	0

En el Anexo III se detallan la naturaleza y los importes de los elementos específicos aplicados a los fondos propios.

6. Información sobre riesgos del grupo consolidado

Como se ha comentado en la Introducción de este informe: “la única actividad desarrollada por ELARCE es la mera tenencia del paquete de control de acciones de GPM, el presente documento se elabora en base a las cifras contables consolidadas del

grupo y sobre los riesgos de las actividades desarrolladas por la ESI propiamente dicha”.

Por tanto, este epígrafe sobre riesgos se desarrolla en base a la actividad de GPM.

6.1 Requisitos de recursos propios

Según lo dispuesto en el Artículo 11 y siguientes del Reglamento UE 2019/2033 de 27 de noviembre las ESI deben disponer en todo momento de fondos propios equivalentes al importe superior de los tres conceptos siguientes:

- a) Requisito basado en gastos fijos generales, calculado como la cuarta parte de los gastos fijos generales medidos sobre la base de actividad del ejercicio anterior, basándose en las cifras contables, una vez deducidos los conceptos indicados en el Artículo 13.4. del Reglamento UE 2019/2033.
- b) Requisito de capital mínimo permanente (artículo 14) fijado para la ESI en 750 miles de euros.
- c) Requisito basado en el cálculo de los factores K específico para la casuística de las ESI (artículo 15), siendo el más relevante el Riesgo para el cliente, para cuyo cálculo se tienen en cuenta los activos de clientes que son objeto de gestión y asesoramiento permanente, el efectivo de clientes mantenido en la ESI, los activos custodiados y administrados, así como las órdenes de clientes tramitadas. Los importes de cada uno de estos conceptos se obtienen aplicando el Reglamento UE 2019/2033 mediante datos de medias móviles obtenidos de forma automática del ERP de la ESI.

A continuación, se muestra el detalle de los requisitos de fondos propios al 31 de diciembre de 2021:

CONCEPTO (I 02.1)	Miles de euros
Requisito de fondos propios	894
Requisito de capital mínimo permanente	750
Requisito de gastos generales fijos	894
Requisito total de factor K	193
Requisitos transitorios de fondos propios	0
Elementos de memorándum	0
Requisitos de fondos propios totales	894

El detalle del cálculo del requisito de gastos generales fijos es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Requisito de gastos generales fijos	894
Gastos generales fijos anuales del año anterior después de la distribución de beneficios	3.575

Gastos totales del año anterior después de la distribución de utilidades	6.671
Del cual: gastos fijos incurridos por cuenta de las empresas de inversión por terceros	
(-)Deducciones totales	-3.096
(-) Bonificaciones al personal y otras retribuciones	-567
(-) Participación de empleados, directores y socios en utilidades netas	
(-) Otros pagos discrecionales de utilidades y retribución variable	
(-) Comisión compartida y tarifas a pagar	
(-) Honorarios, corretaje y otros cargos pagados a las ECC que se cargan a los clientes	
(-) Tarifas a agentes vinculados	-1.448
(-) Intereses pagados a los clientes sobre el dinero del cliente cuando esto sea a discreción de la empresa	
(-) Gastos no recurrentes de actividades no ordinarias	-182
(-) Gastos por impuestos	-310
(-) Pérdidas por negociación por cuenta propia en instrumentos financieros	-549
(-) Acuerdos de transferencia de pérdidas y ganancias basados en contratos	
(-) Gasto en materias primas	
(-) Pagos a un fondo de riesgo bancario general	-40
(-) Gastos relacionados con elementos que ya se han deducido de los fondos propios	

El resumen de los importes correspondientes al requisito total del factor K se presenta a continuación:

Cálculos de requisitos totales de factor K (I04.00), en miles de euros

Concepto	Factor importe	Factor K requerido
REQUISITO TOTAL DE FACTOR K		193
Riesgo para el cliente		191
Los activos bajo gestión	5.758	1
Dinero del cliente retenido - Segregado		
Dinero del cliente retenido - No segregado	7.640	38
Activos protegidos y administrados	372.127	149
Órdenes de clientes manejadas - Operaciones en efectivo	2.848	3
Órdenes de clientes manejadas - Operaciones de derivados	3.439	0
Riesgo de mercado		0
Requisito de riesgo de posiciones K-Net		
Margen de compensación dado		
Riesgo de cartera (empresa)		2

Incumplimiento de la contraparte comercial		
Flujo de negociación diario - Operaciones en efectivo	2.337	2
Flujo de negociación diario - Operaciones de derivados		0
Requisito de riesgo de concentración K		

En el caso de GPM la cifra superior y que, por tanto, determina los requisitos de fondos propios es la del requisito basado en sus gastos fijos generales.

6.2. Ratio de solvencia

En base a las cifras de fondos propios consolidados y requisitos de recursos propios que se muestran en las tablas anteriores, el ratio de solvencia al 31 de diciembre de 2021 presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO (I 02.2)	
Ratio CET 1	1,1890
Excedente(+)/Deficit(-) del CET 1 Capital de nivel 1 ordinario (miles de euros)	562
Ratio Tier 1	1,1890
Excedente(+)/Deficit(-) de Capital Tier 1 (miles de euros)	392
Ratio de fondos propios	1,1890
Excedente(+)/Deficit(-) de capital total (miles de euros)	169

El Ratio CET 1 se calcula como el cociente entre Fondos propios y Requisito de fondos propios.

6.3. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras

La Entidad dispone de un conjunto de procesos para la identificación, medición y agregación de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Estos procesos tienen como objetivo el establecimiento de un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad y las condiciones económicas del entorno donde ésta se desarrolla.

En la evaluación de su capital interno, la Entidad aplica los procedimientos establecidos en el Reglamento UE 2019/2033 para cada uno de sus riesgos:

- -Riesgo de gastos fijos generales (Artículo 14)

- -Riesgo de factor K (Artículo 15 y siguientes)
Riesgo para el cliente
Riesgo para el mercado
Riesgo para la empresa
- -Riesgo de concentración (Artículo 35)
- -Riesgo de liquidez (Artículo 43)

Asimismo, se evalúa la posible incidencia de otros riesgos que no considera aplicables a la actividad de GPM como el riesgo de titulización, o bien se encuentran mitigados como es el caso del riesgo reputacional, por lo que la evaluación de su impacto se considera cero.

La estimación de la exposición al riesgo para la ESI (y el grupo consolidado) se obtiene a partir de las individuales para cada tipología de riesgo

6.4 Aspectos concretos aplicables a la ESI

A continuación, se detallan algunos puntos que complementan este epígrafe y contribuyen al mejor entendimiento de los procedimientos de evaluación.

a) Riesgo de gastos fijos generales

GPM ha llevado a cabo en los últimos ejercicios un análisis de sus costes fijos de estructura con objeto de controlar el nivel de gasto y adecuarlos a su tamaño y volumen de operaciones. En este sentido, se ha evaluado el desempeño de los empleados realizando determinados ajustes en la plantilla, así como se han reducido los costes de arrendamiento de oficinas con el cambio de domicilio social acordado en Junta General de 4 de marzo de 2021.

b) Riesgo para el cliente

Dentro de este concepto se tienen en cuenta los activos de clientes que son objeto de gestión y asesoramiento permanente, el efectivo de clientes mantenido en la ESI, los activos custodiados y administrados, así como las órdenes de clientes tramitadas.

Es de destacar que GPM mantiene los activos en custodia en entidades sub-depositarias de reconocido prestigio.

La ESI no ha llevado a cabo en el ejercicio 2021 actividades de concesión de préstamos o créditos a inversores, por lo que el riesgo de crédito no está afectado por esta variable.

Sí se encuentra sometida, por tanto, al riesgo de contraparte, dilución y operaciones incompletas, correspondiendo la mayor exposición al epígrafe Riesgo para el cliente.

c) Riesgo para el mercado

Se encuentran en este epígrafe los errores de contratación, los cuales sí están afectos al riesgo de mercado de la cartera de negociación, el cual se minimiza ya que permanecen el menor tiempo posible en balance. Al 31 de diciembre de 2021 el importe de la cartera por errores de contratación asciende a cero euros.

Además, existe el riesgo de la posible pérdida causada por las inversiones financieras temporales que se realizan para invertir los fondos propios de la Sociedad realizadas en entidades de rating de inversión.

Asimismo, como consecuencia de su transformación en sociedad de valores, la ESI puede operar por cuenta propia.

Al 31 de diciembre de 2021, el detalle de la cartera de GPM es el siguiente, en miles de euros:

Errores de contratación:.....	0
Inversión de los recursos propios:....	745
Total:.....	745

La Sociedad no considera significativa la exposición al riesgo de tipo de interés, por lo que no se produce una evaluación y seguimiento periódico sobre el mismo.

d) Riesgo para la empresa

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida debida a deficiencias o a fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien a causa de situaciones externas.

El Consejo de Administración y la Dirección son los encargados de la transmisión de valores de integridad y ética a los empleados, mediante el establecimiento de normas, códigos de conducta, etc., y el desarrollo de una política de transparencia en la gestión interna.

Durante el 2021 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, tales como la formación continuada del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones.

Además, GPM cuenta con un plan de contingencias, que permite que la misma pueda mantenerse o recuperarse lo antes posible en caso de perturbación grave del sistema.

Como consecuencia de las excepcionales circunstancias acaecidas durante el ejercicio 2020 referidas a la crisis sanitaria originada por el COVID-19, se puso en marcha con fecha 16 de marzo de 2020 el plan de contingencias de GPM, que funcionó correctamente, y se ha mantenido en el ejercicio 2021 continuando los empleados teletrabajando de forma parcial a la fecha de este informe.

e) Riesgo de concentración

En relación al Punto 2.2.3. del presente informe, los Administradores realizan un seguimiento exhaustivo del proceso judicial referido a los títulos de URBAS que forman parte de la cartera de negociación de GPM y se comprometen a proceder a la mayor brevedad posible a la enajenación de los mismos en la cuantía necesaria, con objeto de mitigar dicho riesgo.

f) Riesgo de Liquidez

Una vez analizados la política de liquidez y los planes de contingencia, se pone de manifiesto que mantiene una situación de liquidez adecuada (ver p. 2.2.4).

7. Adecuación del capital

El grupo cuenta con un conjunto de procesos para la identificación y medición de los riesgos a los que se encuentra expuesto.

Como resultado de dichas evaluaciones, el Ratio de Solvencia consolidado, a 31 de diciembre de 2021, es de 1,1890.

8. Activos libres de cargas

Es de señalar que un importe de 178 miles de euros reflejado en el balance de situación a valor razonable dentro del epígrafe Cartera de negociación se encuentra pignorado a

través de Novo Banco, S.A., al 31 de diciembre de 2021. El resto de activos de la Entidad se encuentran libres de cargas.

9. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia

Al establecer el nivel de recursos propios para la Entidad, no se ha tenido en cuenta el nivel de calificación externa (rating), ya que no se dispone de ella, que en nuestro caso no sería aplicable.

10. Política y prácticas seguidas por la Entidad en materia de remuneraciones

10.1. Introducción

Dado que, tal como se indicó al inicio de este informe, la única actividad desarrollada por ELARCE es la mera tenencia del paquete de control de acciones de GPM y no presenta cantidad alguna en el epígrafe de remuneraciones, en este apartado se muestran las cifras de GPM como referencia para el grupo consolidado.

La Sociedad dispone de procedimientos de gobierno proporcionales al carácter, escala y complejidad de los servicios prestados, y nuestra política de remuneraciones es compatible con la gestión de riesgo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento UE 2019/2033 de 27 de noviembre, Parte Sexta, se publica mediante su inclusión en el actual informe de Solvencia la información requerida sobre política y prácticas de remuneración, incluidos aspectos relativos a la no discriminación entre hombres y mujeres y a la brecha salarial de género, sobre las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de forma significativa en el perfil de riesgo de la ESI.

La ESI no se ha beneficiado de ninguna de las excepciones establecidas en el Artículo 32. 4 de la Directiva UE 2019/2034.

10.2. Principios de la Política de remuneración

En la elaboración de la presente Política de Remuneración, la Entidad ha procurado que las retribuciones se orienten por las condiciones de mercado de entidades equiparables por razón de su tamaño y complejidad procurando que la retribución se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

La presente Política de Remuneración persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad.

En virtud de lo anterior, la presente Política de Remuneración se basa fundamentalmente en los siguientes principios:

- (a) La Política de Remuneración de la Sociedad será de aplicación a aquellas categorías de empleados de la Sociedad cuyas actividades profesionales podrán incidir en el perfil de riesgo de la misma, no siendo de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, en razón a tal condición, por tratarse de un cargo no remunerado y en el que no existe dieta de ninguna índole por asistencia.
- (b) La política de Remuneración de la Sociedad tendrá en cuenta en todo momento la paridad entre hombres y mujeres en las retribuciones base pactadas, según convenio. En este sentido, en GPM se aplica la igualdad de retribución, sin discriminación por razón de sexo, en concreto asegurando que la retribución establecida para un mismo trabajo remunerado por unidad de obra realizada se fije sobre la base de una misma unidad de medida y que la retribución establecida para un trabajo remunerado por unidad de tiempo sea igual para un mismo puesto de trabajo entre hombres y mujeres.
- (c) La Política de Remuneración de la Sociedad será compatible con una Gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo siempre dicha gestión, no ofreciendo en consecuencia, incentivos por una asunción de riesgos que sobrepase el nivel de riesgo tolerado por la Sociedad y evitando cualquier tipo de conflicto de interés.
- (d) La Política de Remuneración de la Sociedad será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad a largo plazo, siendo objeto de revisión con carácter anual, a fin de que el Consejo pueda proponer las modificaciones que, en su caso, considere oportunas.
- (e) Asimismo, el Consejo de Administración tomará en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel de cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- (f) Los componentes variables de la Remuneración serán totalmente flexibles permitiendo su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir totalmente la Remuneración variable.
- (g) Para determinar la retribución variable vinculada a resultados, se tendrán en cuenta los resultados del individuo (valorados conforme a criterios financieros y no financieros) y los resultados globales de la Sociedad.
- (h) Al evaluar los resultados al objeto de calcular los componentes variables de la Remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

- (i) La retribución variable únicamente será abonada si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Sociedad, y si se justifica en función de los resultados de la misma y de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.
- (j) La Sociedad podrá exigir la devolución total o parcial de la retribución variable atendiendo a la inexactitud manifiesta de los datos utilizados para su cálculo.
- (k) El personal cuyas actividades profesionales tienen una repercusión material en el perfil de riesgos se comprometerá a no utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la Remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en sus sistemas de Remuneración.
- (l) Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos por el transcurso del tiempo, estableciéndose de forma que no recompensen los malos resultados.
- (m) El eventual régimen de pensiones que se establezca, se ajustará al mercado y a lo establecido en la normativa aplicable.
- (n) El eventual régimen de derechos en materia de viudedad, orfandad y fallecimiento que se establezca, se ajustará al mercado y a lo establecido en la normativa aplicable.

A los efectos de garantizar una adecuada implementación y supervisión de la presente Política de Remuneración y de sus principios generales, se establecerá un esquema organizativo que permita que el personal que ejerza funciones de control dentro de la Sociedad sea independiente de las unidades de negocio que supervise, cuente con la autoridad necesaria y sea remunerado en función de sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

10.3 Supervisión y revisión de la Política de remuneración

Conforme a la estructura, tamaño complejidad y actividad desempeñada por la Sociedad corresponderá al Consejo de Administración todo lo relacionado con las cuestiones de carácter retributivo, velando por la observancia de la Política de Remuneración establecida por la Sociedad, proponiendo en su caso las modificaciones que estime oportunas.

El Consejo de Administración realiza, una vez al año, una revisión sobre la política de remuneraciones comprobando que se ajusta a la estrategia empresarial del momento concreto y tiene en cuenta los efectos a largo plazo de las decisiones sobre retribuciones. Asimismo, que no es discriminatoria entre hombres y mujeres. Por último, se asegura de que se eviten los potenciales conflictos de interés.

La política de remuneraciones se documenta mediante las actas del Comité de remuneraciones y las reuniones de revisión que a tal efecto se realizan por el Consejo de Administración.

10.4 Datos referidos a la Entidad

La remuneración fija de todos los empleados de la Entidad, incluida la Alta Dirección y el personal de Control, está basada en el Convenio Colectivo del Mercado de Valores, no existiendo retribución variable, ni acuerdos sobre otro tipo de remuneración en el caso de los perfiles con incidencia en el perfil de riesgo de la Entidad. Los miembros de Consejo de Administración no perciben retribución alguna por esta actividad.

La presente política de remuneraciones será aplicable de manera individual a aquellas personas cuya actividad profesional pueda incidir en el perfil de riesgo de la Entidad, concretamente a:

- Altos directivos
- Empleados que asumen riesgos cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgos de la empresa.
- Personal encargado de funciones de control y cualquier otro que perciba una remuneración global al menos igual a la más baja de los altos directivos.

En la actualidad, son:

- *Consejero Delegado*
- *Director General*
- *Cumplimiento normativo*
- *Control de riesgos*

A continuación, se presentan los datos sobre los perfiles anteriormente expuestos (en miles de euros):

Categoría	Nº de personas	Retribución fija pagada	Retribución variable pagada	Retribución fija diferida	Retribución variable diferida
Alta dirección	3	412	0	0	0
Importancia en perfil de riesgos	0	0	0	0	0
Funciones de control	2	60	0	0	0
Otro personal	11	612,5	0	0	0
Total	16	1.090,5	0	0	0

El desglose de las indemnizaciones por despido al 31 de diciembre de 2021, en miles de euros, es el siguiente:

Concepto	Nº de personas	Pagadas en 2021	Diferidas
Indemnizaciones por despido acordadas en 2021	1	13,5	0
Indemnizaciones por despido acordadas en años anteriores	0	0	0
Total	1	13,5	0

También hay que señalar que ninguna persona que tenga relación con la Entidad ni tiene ni ha tenido la posibilidad de tener una remuneración que supere el millón de euros. Asimismo, no existen retribuciones variables no monetarias.

11 Hechos posteriores:

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha iniciado un conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, con consecuencias geopolíticas inciertas a nivel mundial tanto a corto, medio o largo plazo. Tal evento y en base a los análisis preliminares, podría provocar, entre otras muchas consecuencias, fluctuaciones relevantes del coste de las materias primas y de los combustibles, poniendo en dificultades relevantes el crecimiento económico global y, por tanto, afectar a las fluctuaciones del mercado de valores. Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y no pudiendo disponer de información en relación al horizonte temporal de dicho conflicto, las consecuencias para las operaciones de la Entidad son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión del mismo en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Si bien la Entidad no mantiene actividad alguna en los países donde se concentra el conflicto bélico, a la fecha del presente informe de solvencia los Administradores de la Entidad han realizado una valoración preliminar de los impactos globales del mismo sobre las operaciones de la Entidad con la mejor información disponible actualmente. En ese sentido y considerando la alta sensibilidad de cualquier hipótesis considerada, a la fecha actual las operaciones no se han visto impactadas de forma relevante, si bien en caso de que el conflicto bélico perdurara en el tiempo podrían verse afectadas. Ante esos escenarios, la Entidad pondría en marcha las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones financieras y operativas como ya realizó con éxito para superar los impactos más relevantes de la pandemia COVID-19.

Preparado por:

Unidad de Cumplimiento Normativo
Madrid, 28 de abril de 2022

Anexo I

Plantilla EU IF CC1.03 — Composición de los fondos propios reglamentarios (prueba de capital del grupo)

ELARCE HOLDING S.L.

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	FONDOS PROPIOS	1063	
2	CAPITAL DE NIVEL 1	1063	
3	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	1063	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	2169	CS1 (0680)
5	Prima de emisión	1485	CS1 (0700)
6	Ganancias acumuladas		
7	Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores		
8	Resultados admisibles	-646	CS1 (0710)
9	Otro resultado global acumulado	207	CS1 (0850)
10	Otras reservas		
11	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
12	Otros fondos		
13	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-2152	
14	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Pérdidas del ejercicio en curso		
16	(-) Fondo de comercio	-1472	CS1 (0360)
17	(-) Otros activos intangibles		
18	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos		
19	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios	-680	
20	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
21	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
22	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
23	(-) Otras deducciones		
24	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
25	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
26	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
27	Prima de emisión		
28	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
29	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
30	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		

31	(-) Otras deducciones		
32	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
33	CAPITAL DE NIVEL 2		
34	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
35	Prima de emisión		
36	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
37	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
38	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
39	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
40	CAPITAL DE NIVEL 2		
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42	Prima de emisión		
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		

Anexo II

Plantilla EU ICC2: Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

(En miles de euros)

	a	b	c
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
	Al final del período	Al final del período	
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados			
1	Fondo de comercio	1.472	16
2			
3			
4			
5			
	Total activo	1.472	16
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados			
1			
2			
3			
4			
	Total pasivo		
Recursos propios			
1	Capital escriturado	2.169	4
2	Prima de emisión	1.485	5
3	Reservas (-pérdidas acumuladas)	-646	8
4	Intereses Minoritarios	207	9
	Total capital propio	3.215	

Anexo III

Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

		a
		Texto libre
1	Emisor	Grupo Consolidado (GPM)
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Colocación privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Artículo 26 apartado 3
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1,003
7	Importe nominal del instrumento	1,003
8	Precio de emisión	1,003
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	Primera consolidación: 31/12/2014
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	n/p
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<i>Cupones/dividendos</i>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	Las de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 84/2015
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p
24	Convertible o no convertible	n/p
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p

36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p
(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda		